

Expediente: **4451/24**
Carátula: **MAYER RODRIGO ALBERTO C/ BULACIO ROSA INES DEL VALLE S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**
Tipo Actuación: **SENTENCIA DE FONDO**
Fecha Depósito: **22/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20368393240 - *MAYER, RODRIGO ALBERTO-ACTOR*
900000000000 - *BULACIO, Rosa Ines del Valle-DEMANDADO*
20368393240 - *DELGADO, XIMENA JULIETA-POR DERECHO PROPIO*
33539645159 - *CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 4451/24



H106038328880

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V Nominación

JUICIO: MAYER RODRIGO ALBERTO c/ BULACIO ROSA INES DEL VALLE s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE N°4451/24.-

San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver estos autos caratulados "**MAYER RODRIGO ALBERTO c/ BULACIO ROSA INES DEL VALLE s/ COBRO EJECUTIVO**", y;

CONSIDERANDO:

Que la parte actora, **MAYER RODRIGO ALBERTO**, deduce demanda ejecutiva en contra de **BULACIO ROSA INES D.N.I. 27.720.216**, por la suma de **\$993.000 (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL)**, por capital reclamado, con más intereses, gastos y costas, suma ésta que surge de un pagaré firmado por la parte demandada, cuya copia se encuentra agregada en fecha 9/10/2024 y el original reservado en caja fuerte del juzgado.

Que debidamente intimado de pago y citado de remate en fecha 17/12/2024, la parte accionada ha dejado vencer el término legal para oponer excepción legítima, por lo que corresponde llevar adelante la presente ejecución.

En materia de intereses, ante la inexistencia de pacto expreso sobre el porcentaje a aplicar al monto reclamado y atento a la variación de las circunstancias socio-económicas, dispongo aplicar Tasa Activa que para operaciones de descuento establece el Banco de la Nación Argentina.

Que atento al estado de autos resulta procedente regular honorarios al profesional interviniente. La misma se practicará por la labor profesional desarrollada en el presente juicio por la primera etapa cumplida, fijándose como base regulatoria el importe correspondiente al capital reclamado de \$993.000 al que se adicionarán los intereses condenados, desde la mora, 27/09/2024 (fecha que fue puesto a la vista). Atento al carácter de apoderada de la letrada interviniente y lo normado por los Art. 15,16,19,20,38,44 y 62 de la ley 5.480 y concordantes de la Ley 6.508, aplicando el 12% de la escala del art 38 de la ley arancelaria, los valores resultantes no cubren el mínimo legal del art. 38 in fine, se regulan por el monto de una consulta escrita, más el 55% por la doble actuación.

Las costas se imponen a la parte vencida por ser ley expresa (art. 61 y 600 del C.P.C. y C.).

Por ello,

RESUELVO:

I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por **MAYER RODRIGO ALBERTO** en contra de **BULACIO ROSA INES DNI: 27.720.216** hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado de **\$993.000 (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL)**, con más intereses conforme Tasa Activa que para operaciones de descuento establece el Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago, con más gastos y costas, conforme se considera.

II- COSTAS: a la parte vencida.

III- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional cumplida en el presente juicio por la primera etapa a la letrada **DELGADO, XIMENA JULIETA** (apoderada del actor) en la suma de **\$682.000 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL)**.

IV- OPORTUNAMENTE practíquese planilla por la interesada.

HÁGASE SABER^{RDVB}

Dra. María Rita Romano

Juez Civil en Documentos y Locaciones

de la V nominación

Actuación firmada en fecha 21/02/2025

Certificado digital:
CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.